

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177

MADRID NÚMERO 28

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 713 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Pilar Paredes Fernández, contra la empresa “Profomer, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 13 de junio de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 305 de 2011

En Madrid, a 13 de junio de 2011.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes: de una, y como demandante, doña María del Pilar Paredes Fernández, que comparece asistida por el letrado don Javier Ángel Mata González, y de otra, como demandados, “Profomer, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado y asistido por la letrada doña Pilar Carballo Soria, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por doña María del Pilar Paredes Fernández, frente a “Profomer, Sociedad Limitada”, y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la suma bruta de 8.242,91 euros por los conceptos relacionados en el ordinal segundo de la presente resolución. La cuantía correspondiente a conceptos salariales (3.726,66 euros) deberá ser incrementada en un 10 por 100 de interés anual por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Profomer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.201/11)